CLAUSULADO COMPRAVENTA No. 393 DE 2026.
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI- 004 DE 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO
NIT	800.102.891-6
CONTRATISTA:	DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC, NIT 901.427.890-0
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO.
PLAZO	DOS (02) MESES O EN TODO CASO, AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO, O AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($160.419.000)

CONSIDERACIONES:

I. Que El Municipio de Mocoa - Putumayo, de conformidad con la necesidad establecida por la Entidad Estatal, requiere contratar el suministro que se detalla en la cláusula primera de este contrato.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es el **SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO** y siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto y anexo correspondiente del presente proceso.

III. Que el Municipio de Mocoa - Putumayo junto con la Secretaría de Salud Municipal desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que el Municipio de Mocoa junto con la secretaria de planeación Municipal surtió los trámites respectivos de elaboración y publicación de estudios previos, proyecto de pliegos, pliegos definitivos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1., publicación hecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, durante los términos establecidos en las normas.

V. Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , el día nueve (09) de noviembre de 2026, por el término exigido por las normas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y una vez cumplidos los términos de traslado del informe.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO COMPRAVENTA No. 393 DE 2026.
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI- 004 DE 2026.

VI. Que la Oferta del Proponente **DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT No. **901.427.890-0**, representada legalmente por el señor **TOLEDO GUZMAN ANDRES FELIPE**, identificado con cedula de ciudadanía 1.110.469.174 de Ibagué, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. **SASI-004 DE 2026** y con lo requerido por la entidad.

VII. Que el Contratista se seleccionó por medio de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-004 DE 2026.**

VIII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por el secretario Financiera y Administrativa Municipal, de fecha 16 de octubre de 2026.

IX. Que por medio de la **RESOLUCIÓN NO. 0347 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2026, " POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADAMEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026, SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR Y SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO " SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICASPARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO.**

X. Que por medio de la Resolución No. 0397 de fecha 13 de noviembre de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026, DEL OBJETO " SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO",** al oferente, **DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT No. 901.427.890-0, representada legalmente por el señor **TOLEDO GUZMAN ANDRES FELIPE**, identificado con cedula de ciudadanía 1.110.469.174 de Ibagué.

XI. Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas.

XII. Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

Por lo anterior, las partes celebran el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO COMPRAVENTA No. 393 DE 2026.
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI- 004 DE 2026.

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato es: **SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO**

Cláusula 2. ALCANCE DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fortalecer la estrategia de atención integral a las personas con discapacidad mediante el acceso a equipos, herramientas y ayudas técnicas en el municipio de Mocoa.

CATEGORIA DE INVERSIÓN		UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
No.	1.1. Insumos		
1	Silla de ruedas estándar, plegable, en acero con apoya pies movil y apoya brazos fijos, ruedas con recubrimiento en goma y kit de herramienta e instrucciones para su ajuste y/o desmonte.	UND	45
2	Silla De Ruedas Estándar Plegable ,Ruedas delanteras : 7,48 x 0,93" Rin estrella maciza. Llantas traseras: 21,5 x 1,07" Poliuretano (PU) grabada, rin radio. Reposapiés: Fijos (desarmables para el transporte mediante pin) Profundidad del asiento : 44 cm, Estructura: Acero, Estilo del respaldo: Abatible. Clasificación de riesgo: Clase I (riesgo bajo Capacidad de peso; 95 kg	UND	25
3	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes y empuñaduras de alta calidad.	UND	15
4	Colchón anti escaras en espuma de alta densidad medidas (90 cm x 1190cm) con forro anti fluido	UND	11
5	Cojines de manejo de terapia para postura diseñado ergonómicamente para abrazar la curva en S de la columna, ya sea que esté sentado o acostado.	UND	30
6	Tablero Didáctico Multifuncional De Aprendizaje En Braille Ancho x Altura 17 cm x 6 cm Material: metal.	UND	10
7	Baston Plegable Para para personas con discapacidad visua o Baja Vision, Color Blanco Material en Aluminio Largo máximo 1,2 m Peso máximo soportado 100 kg, plegable	UND	8
8	Cama hospitalaria manual, que cuente con elevación en la parte superior (espaldar) y elevación en la parte inferior (extremidades inferiores) , así como regulación en altura.	UND	2

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

9	Bastón canadiense con brazalete ajustable en altura y actualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin. Altura desde codera al manilar: 25cm – 33c, Altura total: 71cm – 94cm, Ancho de codera: 7cm, Extensión del antebrazo: 8cm, Longitud del manilar: 11, Capacidad de peso: 90kg	UND	2
10	Bastón convencional ajustable en altura, tapones antideslizantes.	UND	20
11	Baston cuatro patas tipo, altura graduable, fabricado en acero cromado, mango curvo para mayor estabilidad y recatones antideslizantes Especificaciones: Rango altura: 75cm – 98 **cm Capacidad** de peso: 125kg aprox	UND	15
12	Muletas Ortopédicas Aluminio Axilares Par Talla M Color Gris	PAR	10
13	Silla de baño ayuda sanitaria con **ruedas. Ancho** del asiento - 46 cm **Altura máxima** hasta el espaldar - 85 cm Altura minima hasta el espaldar - 75 cm Peso de la silla 7,5 Kg Altura máxima del asiento al suelo - 55 cm Altura minima del asiento al suelo - 45 cm Peso total soportado - 100 Kg	UND	20
14	Silla de ruedas eléctrica todoterreno, Estructura metálica Desmontable preferiblemente con las siguientes características: Peso que soporta: 100 Kg1Aprox., Baterías: 12V 20AH (Dos baterías en serie), Motor: 250 W*2 (Dos motores), Rango de manejo/Autonomía: 12 - 15 km, Velocidad máxima: 7 km/h, Velocidad máxima hacia atrás: 3 km/h, Peso con baterías: 60.2Kg, Medida silla: Alto 107cm x Ancho 57cm x Largo 107cm, Ancho del asiento: 45cm / Profundidad del asiento: 47cm, Altura del asiento al piso: 52cm, Altura del espaldar: 50cm altura de los descansabrazos: 16 -	UND	3
15	Reloj parlante ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Batería Incluye. en Español Reloj digital con function de alarma Forma del producto: rectángulo Dimensiones de Dial: 45mm x 32mm	UND	10

Cláusula 3. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES O EN TODO CASO, AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO, O AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

Parágrafo 2. El inicio de actividades no se encuentra sujeto al giro del anticipo, por tal razón una vez legalizado el contrato el contratista y la supervisión deberá suscribir el acta de inicio.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO COMPRAVENTA No. 393 DE 2026.
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI- 004 DE 2026.

Cláusula 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto se desprende del plan de inversión contemplado en el mismo, debidamente viabilizado por la Secretaría de salud Municipal, Producto de un análisis de precios unitarios de cada bien a suministrar, se estima que su valor asciende a **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($160.419.000) M/CTE** de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD 1: ADQUIRIR Y DOTAR DE HERRAMIENTAS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nro.	BIENES POR ADQUIRIR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITAARIO	VALOR TOTAL
1	Silla de ruedas estándar, plegable, en acero con apoya pies movil y apoya brazos fijos, ruedas con recubrimiento en goma y kit de herramienta e instrucciones para su ajuste y/o desmonte.	UND	45	**$ 1.450.000**	$ 65.250.000,00
2	Silla De Ruedas Estándar Plegable ruedas delanteras: 7,48 x 0,93" Rin estrella maciza. Llantas traseras: 21,5 x 1,07" Poliuretano (PU) grabada, rin radio. Reposapiés: Fijos (desarmables para el transporte mediante pin) Profundidad del asiento: 44 cm, Estructura: Acero, Estilo del respaldo: Abatible. Clasificación de riesgo: Clase I (riesgo bajo Capacidad de peso; 95 kg	UND	25	**$ 850.000**	$ 21.250.000,00
3	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes y empuñaduras de alta calidad.	UND	15	**$ 346.000**	$ 5.190.000,00
4	Colchón anti escaras en espuma de alta densidad medidas (90 cm x 1190cm) con forro anti fluido	UND	11	**$ 863.000**	$ 9.493.000,00
5	Cojines de manejo de terapia para postura diseñado ergonómicamente para abrazar la curva en S de la columna, ya sea que esté sentado o acostado.	UND	30	**$ 125.000**	$ 3.750.000,00
6	Tablero Didáctico Multifuncional De Aprendizaje En Braille Ancho x Altura 17 cm x 6 cm Material: metal.	UND	10	**$ 186.000**	$ 1.860.000,00
7	Baston Plegable Para para personas con discapacidad visua o Baja Vision, Color Blanco Material en Aluminio Largo máximo 1,2 m Peso máximo soportado 100 kg, plegable	UND	8	**$ 122.000**	$ 976.000,00

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO COMPRAVENTA No. 393 DE 2026.
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI- 004 DE 2026.

8	Cama hospitalaria manual, que cuente con elevación en la parte superior (espaldar) y elevación en la parte inferior (extremidades inferiores), así como regulación en altura.	UND	2	**$ 4.250.000**	$ 8.500.000,00
9	Bastón canadiense con brazalete ajustable en altura y actualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin. Altura desde codera al manilar: 25cm – 33c, Altura total: 71cm – 94cm, Ancho de codera: 7cm, Extensión del antebrazo: 8cm, Longitud del manilar: 11, Capacidad de peso: 90kg	UND	2	**$ 153.000**	$ 306.000,00
10	Bastón convencional ajustable en altura, tapones antideslizantes.	UND	20	**$ 123.000**	2.460.000,00
11	Baston cuatro patas tipo, altura graduable, fabricado en acero cromado, mango curvo para mayor estabilidad y recatones antideslizantes Especificaciones: Rango altura: 75cm – 98 cm Capacidad de peso: 125kg aprox	UND	15	**$ 180.000**	$ 2.700.000,00
12	Muletas Ortopédicas Aluminio Axilares Par Talla M Color Gris	PAR	10	**$ 256.000**	$ 2.560.000,00
13	Silla de baño ayuda sanitaria con ruedas.Ancho del asiento - 46 cm Altura maxima hasta el espaldar - 85 cm Altura minima hasta el espaldar - 75 cm Peso de la silla 7,5 Kg Altura máxima del asiento al suelo - 55 cm Altura minima del asiento al suelo - 45 cm Peso total soportado - 100 Kg	UND	20	**$ 468.000**	$ 9.360.000,00
SUB TOTAL					**133.655.000,00**
ACTIVIDAD 2: ADQUIRIR Y DOTAR DE EQUIPOS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
14	Silla de ruedas eléctrica todoterreno, Estructura metálica Desmontable preferiblemente con las siguientes características: Peso que soporta: 100 Kg1Aprox., Baterías: 12V 20AH (Dos baterías en serie), Motor: 250 W*2 (Dos motores), Rango de manejo/Autonomía: 12 - 15 km, Velocidad máxima: 7 km/h, Velocidad máxima hacia atrás: 3 km/h, Peso con baterías: 60.2Kg, Medida silla: Alto 107cm x Ancho 57cm x Largo 107cm, Ancho del asiento: 45cm / Profundidad del asiento: 47cm, Altura del asiento al piso: 52cm, Altura del espaldar: 50cm altura de los descansabrazos: 16 -	UND	3	**8.168.000**	24.504.000,00
15	Reloj parlante ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Batería Incluye. en Español Reloj digital con función de alarma Forma del producto: rectángulo Dimensiones de Dial : 45mm x 32mm	UND	10	**226.000**	2.260.000,00
				SUB TOTAL	$26.764.000
				TOTAL	**$160.419.000,00**

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO COMPRAVENTA No. 393 DE 2026.
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI- 004 DE 2026.

Cláusula 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2026002386	F/Expedición	16/08/2026	Vigencia	31/12/2026
CÓDIGO	**NOMBRE DE LA CUENTA**				**VALOR**
2	**GASTOS**				
2.3	**INVERSION**				
2.3.2	**ADQUICISION DE BIENES Y SERVICIOS**				
2.3.2.02	**ADQUICISIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**				
2.3.2.02.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**				
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				1.860.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				9.360.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				9.493.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				6.442.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				3.750.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				2.560.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				5.190.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				36.806.276,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				8.500.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				2.260.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				74.647.857,00
VALOR					**$ 160.819.133,00**

Cláusula 6: FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada. El Municipio, establece como forma de pago de la siguiente manera, así:

PAGOS PARCIALES: La Entidad Estatal pagará mediante pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de las actividades, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados bajo los precios unitarios ofertados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto

Estos informes deberán ser viabilizados por el supervisor y se compondrán de los debidos soportes de ejecución (Como el listado de beneficiario y la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario que recibe el

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

servicio, fotografías, videos, actas de recibo a satisfacción y demás soportes que la supervisión considere pertinentes).

Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal, a la dependencia correspondiente.

PAGO FINAL: El último pago será del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (facturas, listado de entrega a la población objeto , actas de recibo a satisfacción, fotografías, videos y certificación expedida por la el funcionario quien recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o cuenta de cobro y un informe de ejecución por cada pago, y demás requisitos que exija el supervisor para verificación de los servicios efectivamente prestados.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría qaue se lleva a cabo la supervisión, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informes sobre la prestación del servicio
3. Certificación de la cantidad de servicios prestados efectivamente a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

4. Relación de los pagos bancarios efectuados al personal vinculado para la prestación del servicio.
5. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Original de las planillas de control de entrega a los beneficiarios del presente proceso de contratación, del respectivo evento en que se prestó el servicio
7. Acta Parcial firmada por la secretaria ejecutora en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.
8. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

NOTA: el supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA SOLAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS BRINDADOS; SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN DEBIDAMENTE DEMOSTRADOS

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del

contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía) y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

CUANDO EL CONTRATISTA SEA UN AUTO RETENEDOR, DEBERÁ INFORMAR EN LA FACTURA ESTA CONDICIÓN A FIN DE NO EFECTUAR LA RETENCIÓN.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

..

Cláusula 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del presente contrato se cumplirán con las siguientes obligaciones a saber:

7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar la totalidad de los equipos, elementos y ayudas técnicas objeto de la contratación, en las cantidades, unidades de medida y especificaciones establecidas en el presupuesto y las fichas técnicas del proceso, garantizando su entrega completa dentro del plazo contractual.
2. Entregar los bienes nuevos, sin uso previo, en óptimas condiciones de calidad, conservación y funcionamiento, con la totalidad de sus componentes y accesorios, de conformidad con las características técnicas exigidas para cada elemento.
3. Garantizar que las sillas de ruedas eléctricas, camas hospitalarias y demás equipos que lo requieran se entreguen debidamente ensamblados, ajustados y en condiciones de funcionamiento, realizando las pruebas operativas necesarias para verificar su adecuada utilización.
4. Suministrar los manuales de uso, instrucciones de funcionamiento, recomendaciones de mantenimiento y documentos de garantía de los equipos y elementos que, por su naturaleza, lo requieran, garantizando que las instrucciones esenciales para su utilización se encuentren disponibles en idioma español.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

5. Asumir los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar dispuesto por la Alcaldía Municipal de Mocoa, garantizando su adecuada protección y conservación durante el traslado, sin generar costos adicionales para la entidad.
6. Coordinar con la supervisión contractual la entrega de los bienes, presentando una relación detallada de los elementos suministrados, con sus respectivas cantidades, referencias y demás datos de identificación, facilitando su recepción, verificación técnica y registro de ingreso al Almacén Municipal, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.
7. Reponer, por su cuenta y sin costo adicional para la entidad, los bienes que durante la recepción presenten defectos, deterioro, faltantes o incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento escrito efectuado por la supervisión contractual.
8. Responder por la calidad y el adecuado funcionamiento de los bienes durante el período de garantía establecido contractualmente, efectuando las reparaciones, reposiciones o demás actuaciones que correspondan frente a defectos de fabricación o fallas cubiertas por dicha garantía.

PARÁGRAFO. CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE ALMACÉN. Todos los bienes adquiridos deberán contar con los respectivos registros de ingreso y salida del Almacén Municipal, previa verificación y recepción a satisfacción, conforme a los procedimientos administrativos, contables y de control de inventarios establecidos por la entidad, garantizando su trazabilidad y adecuada destinación al Banco de Productos de Apoyo.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna y diligente, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta adjudicada y demás documentos que formen parte integral del proceso contractual.
2. Cumplir con los requisitos legales, administrativos y contractuales necesarios para la ejecución del contrato, aportando oportunamente la documentación y los soportes que le sean exigibles de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
3. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión contractual, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones pactadas, suministrando la información necesaria para facilitar el seguimiento y control de la ejecución contractual.
4. Informar por escrito a la supervisión contractual, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, los plazos establecidos o las condiciones de ejecución, indicando las medidas previstas para prevenir o superar sus efectos.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante los documentos legalmente exigibles, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables.
6. Asumir los gastos, tributos y demás obligaciones económicas que legal y contractualmente se encuentren a su cargo con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, sin trasladar a la entidad

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

costos adicionales a los contemplados en las condiciones económicas pactadas, salvo las modificaciones contractuales legalmente procedentes.

7. Constituir, mantener vigentes y actualizar, cuando corresponda, las garantías contractuales exigidas por la entidad, de conformidad con los amparos, valores, vigencias y demás condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO se obliga para con el contratista a:

1. Pagar al contratista el valor total del Contrato suscrito en la forma y término señalada por el Municipio, previo cumplimiento y acreditación de los requisitos para tramitar el pago.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
5. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6. Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte del director Secretaría de Educación cultura y deporte Municipal quien hará las veces de Supervisor.

Cláusula 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El Contratista tiene derecho a: 1. Recibir la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente y en la Ley. 2. Obtener toda la colaboración de El Municipio de Mocoa - Putumayo inherentes a la ejecución del contrato. 3. Las demás que correspondan al objeto del contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

Cláusula 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la ALCALDIA DE MOCOA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO COMPRAVENTA No. 393 DE 2026.
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI- 004 DE 2026.

Cláusula 11. MULTAS

Contratante adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: a) Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado; b) Por no presentar el personal requerido en los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta; c) Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del MUNICIPIO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; d) Por el cambio de personal que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato; e) Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la imposición de multas EL MUNICIPIO se ceñirá al siguiente procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Cláusula 12. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos,

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Cláusula 13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Cláusula 14. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [cinco] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLÁUSULA 8. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad exige la constitución de una garantía única del cumplimiento de las obligaciones contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Servicios prestados</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que</td></tr>
</table>

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

Cláusula 17. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Cláusula 18. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). Parágrafo 1º: Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. Parágrafo 2º: El incumplimiento por parte de La CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 19. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes, las cuales se efectuarán a través de la plataforma secop II. Para su ejecución requiere: a) La aprobación de la garantía única que se constituya para el efecto, cuando haya lugar, b) expedición del respectivo Registro Presupuestal expedido por el Municipio. Parágrafo 1°. El Contratista se obliga a la expedición de las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

Clausula 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo. La entrega de los bienes objeto de la contratación se realizará en el lugar que determine la Alcaldía Municipal de Mocoa, previa coordinación con la supervisión contractual.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

En todo caso, los bienes suministrados deberán ser objeto de recepción, verificación e ingreso al Almacén Municipal, de conformidad con los procedimientos administrativos y de control de inventarios establecidos por la entidad. Su posterior salida deberá efectuarse mediante los registros y soportes correspondientes, de acuerdo con su destinación al Banco de Productos de Apoyo del municipio de Mocoa, garantizando la trazabilidad y el control de los bienes adquiridos.

Cláusula 21. SUPERVISION

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL** efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Mocoa.

Cláusula 22. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el Contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Cláusula 23. ESTAMPILLAS Y TASA

El contratista se obliga al pago de estampillas y tasa correspondientes (Liquidación oficina de Gestión Tributaria) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales correspondientes y vigentes.

Cláusula 24. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del Contrato

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas en plataforma secop II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante: ALCALDÍA DE MOCOA	**Contratista:** DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC C.C. NIT No. 901.427.890-0
Rep. Legal: Carlos Hugo Piedrahita Pérez	
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección:** CARRERA 8 NO. 14-16 B/JARDÍN–MOCOA
Teléfono:	**Teléfono:** 3178160726
Email.despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	**Email.** avanzarlogistica9@gmail.com

Cláusula 25. PUBLICACION DEL CONTRATO

El presente clausulado se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

FIN DEL CLAUSULADO.

Quien proyecta en Plataforma Secop II: Jessika Esthefania Ramos Zamudio.
Apoyo Oficina de Contratación Municipal.

Quien aprueba en Plataforma SECOP II: Andrea del Pilar Aguilar Arcos.
Parte jurídica. Jefe Oficina de Contratación Municipal.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co